



SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA
ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA.

GENERALIDADES DEL PROCESO	
MUNICIPIO	REPELON - ATLANTICO
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA
RESPONSABLE DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y SUPERVISOR	IVAN DARIO OLIVO PEREZ
MODALIDAD DE SELECCIÓN	REGLAMENTADO POR EL DEC. 092 DEL 2017
ETAPA DEL PROCESO	PRE CONTRACTUAL
SUSTENTO JURIDICO	ART. 355 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, DECRETO 092 DE 2017
OBJETO DEL PROYECTO	“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO ORIENTADOS A LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE DIAGNÓSTICO PSICOSOCIAL, ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EL DESARROLLO DE TALLERES DIDACTICOS PARA EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE REPELON - ATLANTICO”.
DURACION DE EJECUCION	45 DÍAS CALENDARIO
PRESUPUESTO ASIGNADO ESTIMADO POR LA ENTIDAD	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 200.000.000)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	2026.CEN.02.000514
FECHA DE ELABORACION DE LOS ESTUDIOS	30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Por medio del presente, el suscrito Secretario de Gobierno y asuntos administrativos, en atención a lo consagrado en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, reglamentado por el Decreto Ley 092 de 2017, Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, por medio del presente se deja constancia de los Estudios y Documentos previos que justifican la necesidad de suscribir un convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro cuyo objeto será: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO ORIENTADOS A LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE DIAGNÓSTICO PSICOSOCIAL, ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EL DESARROLLO DE TALLERES DIDACTICOS PARA EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE REPELON - ATLANTICO”**. en los siguientes términos:



Calle 8 # 7-09 Plaza Principal



www.repelon-atlantico.gov.co



alcaldia@repelonatlantico.gov.co



1. INTRODUCCIÓN

La alcaldía municipal de Repelón, según lo previsto en el título XII, capítulo II de la constitución política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del estado, y el artículo 7º del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con del decreto 1082 Del 26 De Mayo De 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y de acuerdo al marco normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación estatal a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades de la población y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración municipal, se presenta los Estudios previos.

1.1 DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD.

Que el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala que: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

Que El artículo 315 de la Constitución Política en su numeral 3 que es atribución del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Los principios rectores de la administración municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa.

Que el artículo 7 de la Constitución Política establece “El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.” De acuerdo con la ley general de cultura, el Estado a través de las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que La Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez está dirigida a todas las personas residentes en Colombia y en especial, a las personas de 60 años o más con énfasis en aquellas en condiciones de desigualdad social, económica, cultural o de género. Teniendo presente la referencia permanente al curso de vida, esta es una Política Pública, de Estado, concertada, que articula a todos los estamentos del gobierno y a las organizaciones sociales con un propósito común: Visibilizar, movilizar e intervenir la situación del envejecimiento humano y la vejez de las y los colombianos, la cual reconoce:



Calle 8 # 7-09 Plaza Principal



www.repelon-atlantico.gov.co



alcaldia@repelonatlantico.gov.co



La obligación de promover la garantía, realización, restitución y protección del conjunto de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos; promover el ejercicio efectivo de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones ciudadanas en todos los niveles de la sociedad; promover la igualdad y la equidad entre hombres y mujeres y proteger los derechos de las personas adultas mayores; La necesidad de crear entornos sociales, culturales, y de asistencia, favorables para mejorar las condiciones de vida y bienestar de todas y todos los colombianos, garantizando un envejecimiento activo. Siendo necesario, asumir la necesidad de una promoción de envejecimiento activo, satisfactorio y saludable.

Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 se encuentra como un objetivo dinamizar el espacio del Adulto Mayor con el desarrollo de programas orientados a vincularlos a los diferentes procesos de la vida social, económica, cultural – recreativa y política del municipio.

La población adulta mayor constituye un grupo poblacional que requiere especial atención por parte de las entidades públicas, en razón de las transformaciones físicas, emocionales, sociales y familiares propias del proceso de envejecimiento, así como por las posibles situaciones de aislamiento, pérdida de redes de apoyo, deterioro de las condiciones de salud física y mental, limitaciones para la participación social y otras circunstancias que pueden incidir directamente en su bienestar y calidad de vida. Estas situaciones pueden adquirir mayor relevancia en el caso de personas mayores que presentan algún tipo de discapacidad física, sensorial o cognitiva, quienes requieren condiciones de atención, participación y acceso acordes con sus necesidades particulares.

En este contexto, se identifica la necesidad de fortalecer las acciones institucionales dirigidas a la población adulta mayor del municipio de Repelón mediante estrategias de carácter preventivo, social, comunitario y pedagógico que permitan identificar condiciones psicosociales relevantes, fortalecer las redes de apoyo, promover espacios de integración y participación y generar herramientas que contribuyan al bienestar integral de esta población.

Para tal efecto, se considera pertinente desarrollar jornadas de diagnóstico psicosocial, actividades de integración comunitaria y talleres didácticos, mediante los cuales se propicien espacios de escucha, identificación de necesidades, interacción social, aprendizaje, recreación y fortalecimiento de capacidades, procurando que las actividades respondan a las características y condiciones de la población beneficiaria.

La intervención estará dirigida a una población estimada entre doscientos (200) y trescientos (300) beneficiarios, priorizando e incluyendo de manera específica a la población adulta mayor en general y a las personas mayores en condición de discapacidad física, sensorial o cognitiva del municipio de Repelón. Para ello, se deberá garantizar un enfoque diferencial, equitativo e inclusivo durante las etapas de focalización, diagnóstico e intervención, procurando que las actividades se desarrollen bajo condiciones adecuadas de accesibilidad, participación y atención de acuerdo con las necesidades de los beneficiarios.

En consecuencia, surge la necesidad de adelantar un proceso competitivo que permita seleccionar una entidad con la capacidad técnica, administrativa y financiera requerida para aunar esfuerzos con el Municipio de Repelón en la ejecución de programas y actividades de interés público orientados al bienestar de la población adulta mayor, articulando recursos, conocimientos, capacidades y experiencia para lograr una intervención integral y efectiva.



Calle 8 # 7-09 Plaza Principal



www.repelon-atlantico.gov.co



alcaldia@repelonatlantico.gov.co



La realización de estas actividades permitirá generar espacios de participación e integración comunitaria, contribuir a la identificación temprana de factores psicosociales que puedan afectar el bienestar de los adultos mayores, fortalecer sus vínculos sociales y promover acciones de inclusión y reconocimiento de sus derechos, en concordancia con las políticas públicas y las obligaciones institucionales relacionadas con la protección y atención integral de esta población.

Por lo anterior, la contratación propuesta se encuentra orientada a satisfacer una necesidad de interés público y social del Municipio de Repelón, mediante una intervención dirigida específicamente a la población adulta mayor, bajo criterios de inclusión, equidad, participación, enfoque diferencial y garantía de acceso, contribuyendo al cumplimiento de los fines estatales y al fortalecimiento de las acciones municipales encaminadas a mejorar las condiciones de vida y bienestar de este grupo poblacional.

Que el inciso 2º del art. 355 de la constitución política establece que: “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.” Subrayado fuera de texto.

Que de acuerdo con lo anterior el municipio requiere adelantará un convenio de aportes en virtud de lo establecido en el Art. 355 CP y reglamentado por el decreto ley 092 del 2017 para la selección de una ESAL que desarrolle las actividades contenidas en el presente.

La entidad no cuenta con la capacidad operativa, técnica ni el recurso humano suficiente para adelantar directamente la totalidad de estas acciones, lo que hace necesario aunar esfuerzos con un tercero idóneo que permita cumplir con los estándares requeridos para la correcta realización del evento.

1.2. DEFINICION TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD:

La necesidad planteada anteriormente se pretende satisfacer mediante convenio cuyo objeto es “**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO ORIENTADOS A LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE DIAGNÓSTICO PSICOSOCIAL, ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EL DESARROLLO DE TALLERES DIDACTICOS PARA EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE REPELON - ATLANTICO**”.

1.3. ANALISIS DEL SECTOR: De conformidad con lo, señalado en el Artículo 2.2.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Repelón, Atlántico, para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación hizo un estudio de marcado el cual estará anexo al presente proceso.

1.3.1. Desde la Perspectiva Legal: El aspecto legal del presente proceso se estudia, bajo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

1.3.2. Desde la Perspectiva Comercial y Financiera: Para analizar el presente sector se tuvieron en cuenta para calcular el presupuesto oficial de la contratación, las siguientes variables que se indican a continuación:

- Promedio y estableciendo el precio que hace parte del presupuesto oficial de la presente invitación, para determinar el valor de la futura contratación.



Calle 8 # 7-09 Plaza Principal



www.repelon-atlantico.gov.co



alcaldia@repelonatlantico.gov.co

- Transporte.
- Costos de los bienes adquirir.
- Gastos el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato tales como: Impuestos.

1.3.3. Desde la Perspectiva organizacional: el Municipio de Repelón, requiere de una persona jurídica legalmente constituida que dentro de que dentro de su objeto o actividad económica comprenda el comercio relacionado con el objeto a contratar, que cuente con la idoneidad y experiencia exigida en el presente proceso de selección, que esté en condiciones de ejecutar lo anterior con el fin de minimizar los riesgos en la futura contratación, en lo que tiene que ver con la calidad del servicio.

1.3.4. Desde la Perspectiva Técnica: El Municipio de Repelón, requiere desarrollar el proyecto cuyo objeto es **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO ORIENTADOS A LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE DIAGNÓSTICO PSICOSOCIAL, ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EL DESARROLLO DE TALLERES DIDACTICOS PARA EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE REPELON - ATLANTICO”**, que cumpla con los siguientes amparos y especificaciones:

Presupuesto de recursos aportados por el Municipio de Repelón – Valor de contratación: \$200.000.000				
COMPONENTE 1. DIAGNÓSTICO Y CARACTERIZACIÓN DIFERENCIAL				
Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Total Estimado (COP)	Fuente de Financiación
1. Desarrollo de Jornadas de Diagnóstico	Ejecución integral de las jornadas de identificación y caracterización de la población adulta mayor participante en el territorio, incorporando criterios de inclusión y enfoque diferencial.	Global	\$25.000.000	Municipio
TOTAL COMPONENTE 1			\$25.000.000	
COMPONENTE 2. TALLERES DIDÁCTICOS Y PSICOSOCIALES				
Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Total Estimado (COP)	Fuente de Financiación
2. Taller 1: "Recuerdos Vivos"	Costos operativos para la realización de actividades de estimulación cognitiva, memoria, evocación y participación.	Global	\$11.000.000	Municipio
3. Taller 2: "Manos Creadoras"	Costos operativos para la ejecución de actividades prácticas orientadas al desarrollo de habilidades manuales, creatividad, coordinación y expresión.	Global	\$11.000.000	Municipio
4. Taller 3: "Armonía, Movimiento e Inclusión"	Costos operativos para el desarrollo de actividades de bienestar físico, movilidad, estiramiento, esquema corporal, estimulación motriz y estrategias adaptadas para favorecer la participación de personas mayores con diferentes condiciones y capacidades.	Global	\$11.000.000	Municipio
5. Taller 4: "Saberes Compartidos"	Costos operativos para encuentros de intercambio de experiencias, conocimientos y saberes locales, fortaleciendo la interacción y participación comunitaria.	Global	\$11.000.000	Municipio
6. Taller 5: "Expresión y Ritmo"	Costos operativos para el desarrollo de actividades lúdicas, musicales y de expresión orientadas al bienestar emocional, la participación y la interacción social.	Global	\$11.000.000	Municipio

7. Taller 6: "Derechos, Inclusión y Participación"	Costos operativos para el desarrollo de espacios pedagógicos sobre derechos, inclusión, accesibilidad, participación y rutas institucionales de orientación y atención dirigidas a personas mayores, incluyendo población con discapacidad.	Global	\$11.000.000	Municipio
8. Taller 7: "Autonomía, Autocuidado e Inclusión"	Costos operativos para el desarrollo de actividades pedagógicas orientadas al autocuidado, la autonomía, los hábitos saludables y la inclusión de personas mayores con diferentes condiciones y capacidades.	Global	\$11.000.000	Municipio
9. Kits Didácticos de Estimulación	Suministro de materiales y recursos didácticos para el desarrollo de los siete talleres, incluyendo manualidades, papelería, juegos y demás elementos requeridos.	Global	\$25.000.000	Municipio
10. Campaña Comunitaria de Buen Trato	Ejecución de acciones de sensibilización y orientación comunitaria dirigidas a promover el respeto, el reconocimiento, la inclusión, la protección y el buen trato hacia las personas mayores, así como la prevención de situaciones de abandono.	Global	\$20.000.000	Municipio
11. Estructuración de Modelo de Intervención	Elaboración del documento técnico de diseño del Modelo de Intervención, a partir de los resultados del diagnóstico y de las actividades desarrolladas, como insumo para la orientación de futuras estrategias dirigidas a la población adulta mayor.	Global	\$33.000.000	Municipio
TOTAL COMPONENTE 2			\$155.000.000	
COMPONENTE 3. ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA				
Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Total Estimado (COP)	Fuente de Financiación
12. Actividad: Encuentro de Talentos y Cultura	Costos operativos para la ejecución de un espacio de integración, expresión cultural y muestra de talentos de las personas mayores participantes.	Global	\$10.000.000	Municipio
13. Actividad: Festival de Juegos Tradicionales	Costos operativos para la realización de una jornada lúdica comunitaria con juegos de mesa y dinámicas grupales.	Global	\$10.000.000	Municipio
TOTAL COMPONENTE 3			\$20.000.000	
TOTAL APOORTE MUNICIPIO			\$200.000.000	Municipio

Nota: El valor total incluye todos los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del proceso.

1.3.5. Desde la Perspectiva de los Riesgos: con la ejecución del futuro CONVENIO las partes podrían verse afectadas por riegos previsibles, debidamente estimados en documento anexo a este estudio previo.

1.4. INCLUSIONES EN PLANES DE LA ENTIDAD: El convenio que se pretende celebrar está incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Municipio.



1.5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto que se pretende contratar se encuentra identificado hasta el tercer y cuarto nivel dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la siguiente manera: Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
80141600	GESTIÓN DE EVENTOS
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81141601	LOGÍSTICA

1.6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Que con la expedición del Decreto 092 de 2017, se reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés.

Que la doctrina sobre el artículo 355 de la Constitución Política afirma: “El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública, evitando así que desvirtúe su función hasta convertirse en una herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores”.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Que de conformidad con el decreto 092 de 2017, la procedencia de este tipo de contratación dirigida a entidades sin ánimo de lucro radica en la acreditación de los siguientes supuestos: 1. Correspondencia directa con programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos o con manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica.

2. OBJETO DEL CONVENIO CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO ORIENTADOS A LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE DIAGNÓSTICO PSICOSOCIAL, ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EL DESARROLLO DE TALLERES DIDACTICOS PARA EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE REPELON - ATLANTICO”.





2.1.1 OBJETIVO GENERAL: Desarrollar una estrategia de diagnóstico, acompañamiento psicosocial e integración comunitaria dirigida a la población adulta mayor del municipio de Repelón, Atlántico, mediante acciones orientadas al reconocimiento de sus necesidades, el fortalecimiento de su bienestar, participación y autonomía, y la generación de insumos técnicos que contribuyan a la orientación de futuras intervenciones dirigidas a esta población.

2.1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Caracterizar la población adulta mayor participante mediante un proceso de diagnóstico orientado a la identificación de condiciones, necesidades y aspectos relevantes para la comprensión de su bienestar psicosocial y social en el territorio.
2. Fortalecer el bienestar psicosocial de las personas mayores mediante el desarrollo de procesos didácticos y psicosociales orientados al fortalecimiento de habilidades cognitivas, manuales, físicas, sociales y emocionales, promoviendo el autocuidado, la participación y el aprovechamiento significativo del tiempo libre.
3. Propiciar espacios de integración, participación y expresión comunitaria que reconozcan las capacidades, experiencias y aportes de las personas mayores, fortaleciendo los vínculos sociales y el sentido de pertenencia dentro de sus comunidades.
4. Fomentar una cultura de respeto, reconocimiento y buen trato hacia las personas mayores mediante acciones de sensibilización comunitaria orientadas a fortalecer el conocimiento de sus derechos, prevenir situaciones de abandono y favorecer entornos sociales más protectores e incluyentes.
5. Favorecer condiciones de inclusión y participación para las personas mayores con discapacidad, mediante acciones accesibles y con enfoque diferencial que contribuyan al reconocimiento de sus derechos, el fortalecimiento de su autonomía, el autocuidado y su vinculación activa en los espacios comunitarios desarrollados en el marco del proyecto.
6. Generar insumos técnicos derivados del diagnóstico y de la ejecución de las acciones desarrolladas, que permitan orientar la estructuración de estrategias y futuras intervenciones dirigidas al bienestar y atención de la población adulta mayor del municipio de Repelón.

2.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

LA ESAL se obliga para con el Municipio de Repelón a lo siguiente:

1. Realizar en el marco del convenio todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y en la propuesta.
2. Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio desembolsará en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio.
3. Disponer del personal, que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio.
4. Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera.
5. Presentar evidencias fotográficas y/o filmicas de cada una de las actividades desarrolladas.



Calle 8 # 7-09 Plaza Principal



www.repelon-atlantico.gov.co



alcaldia@repelonatlantico.gov.co



6. Presentar un informe de resultados e impacto social resultante del objeto del Convenio, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor.
7. Incluir las imágenes institucionales del Municipio de Repelón en las actividades de promoción y difusión que se vayan a realizar.
8. Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia de este.
9. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio
10. Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
11. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que surja y que implique retraso en la ejecución o cumplimiento a cabalidad del convenio.

2.2.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESAL:

1. Ejecutar integralmente el objeto del convenio, de conformidad con las condiciones, alcance, metodología, población beneficiaria, metas y demás parámetros establecidos en los documentos que hacen parte del proceso competitivo.
2. Planificar y organizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto, presentando oportunamente al supervisor el cronograma y la metodología de ejecución para su seguimiento y articulación con la Administración Municipal.
3. Garantizar la adecuada identificación, focalización y vinculación de la población beneficiaria, procurando el cumplimiento de la cobertura prevista y priorizando la participación de la población adulta mayor, incluyendo a las personas mayores en condición de discapacidad.
4. Desarrollar las acciones de diagnóstico, caracterización e intervención previstas en el proyecto, aplicando metodologías acordes con las características y necesidades de la población beneficiaria y con los enfoques diferencial e inclusivo establecidos.
5. Garantizar el desarrollo integral de las actividades pedagógicas, psicosociales, lúdicas y comunitarias contempladas en el proyecto, de manera organizada, participativa y orientada al cumplimiento de los objetivos propuestos.
6. Garantizar condiciones adecuadas de accesibilidad, inclusión y participación para las personas mayores beneficiarias, implementando los ajustes metodológicos que resulten necesarios de acuerdo con sus diferentes condiciones y capacidades.
7. Disponer oportunamente del talento humano, materiales, insumos, elementos y demás recursos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo con las condiciones técnicas y presupuestales aprobadas.
8. Promover mediante las actividades desarrolladas el bienestar integral, la participación, la integración social, la autonomía y el fortalecimiento de las capacidades de la población beneficiaria, de acuerdo con el alcance del proyecto.
9. Desarrollar acciones de sensibilización y fortalecimiento comunitario relacionadas con la protección, inclusión, reconocimiento y buen trato de las personas mayores, de conformidad con los objetivos establecidos.





10. Articular la ejecución de las actividades con el Municipio de Repelón, atendiendo las orientaciones impartidas por la supervisión y facilitando la coordinación institucional necesaria para el cumplimiento del objeto.
11. Realizar seguimiento al desarrollo de las actividades y a la participación de los beneficiarios, generando los registros y soportes que permitan verificar el cumplimiento de las metas y compromisos establecidos.
12. Sistematizar los resultados derivados de la ejecución del proyecto, de manera que la información obtenida durante el proceso permita identificar avances, necesidades y aspectos relevantes para el fortalecimiento de futuras acciones dirigidas a la población adulta mayor.
13. Elaborar y entregar los informes de ejecución y demás productos derivados del convenio, en los términos y condiciones establecidos por la Entidad y por la supervisión, acompañados de los respectivos soportes.
14. Atender de manera oportuna las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor, relacionados con la ejecución y cumplimiento del objeto contractual.
15. Garantizar el adecuado uso y destinación de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, de conformidad con el presupuesto aprobado y las disposiciones aplicables.
16. Entregar al Municipio los productos, informes, soportes y demás documentos que se generen con ocasión de la ejecución, debidamente organizados y conforme a los requerimientos establecidos por la supervisión.
17. Adoptar las medidas necesarias para prevenir situaciones que puedan afectar la adecuada ejecución del proyecto, informando oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda generar retrasos, modificaciones o dificultades en el cumplimiento de las actividades.
18. Cumplir las demás obligaciones que resulten necesarias para la adecuada ejecución del objeto, siempre que guarden relación directa con el alcance del convenio.

2.2.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. El municipio se compromete con el contratista de manera oportuna y en la forma establecida en el convenio a entregar información necesaria para la debida ejecución del convenio.
2. Rendir a través del supervisor del convenio un informe técnico y detallado de las actividades realizadas por el contratista.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACION.

3.1. VALOR: El Municipio ha estimado el valor del presente convenio en la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 220.000.000), suma que incluye todos los costos directos, indirectos e IVA.

APORTE DE LA ESAL

El aporte de la ESAL deberá ser como mínimo el 10% del valor el cual es de VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 20.000.000).

APORTE DEL MUNICIPIO

El aporte del Municipio será de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 200.000.000).



Calle 8 # 7-09 Plaza Principal



www.repelon-atlantico.gov.co



alcaldia@repelonatlantico.gov.co



3.2. SOPORTE QUE JUSTIFICA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO: Para soportar el valor del futuro convenio se tuvo en cuenta para calcular el presupuesto oficial de la contratación, las siguientes variables que se indican a continuación:

- Amparos de cobertura.
- Costos de los servicios del seguro.
- Gastos el cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio tales como: Impuestos, Garantías.

La suma estimada se imputará según el certificado de disponibilidad No.

2026.CEN.02.000514 expedido por el jefe de presupuesto, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del convenio.

4. FORMA DE PAGO DEL APOORTE DEL MUNICIPIO: El Municipio transferirá al asociado seleccionado, el valor de sus aportes de la siguiente manera: un pago por concepto de anticipo equivalente del 50% del valor del valor del convenio y el otro cincuenta 50% del valor del convenio mediante pagos parciales, previa la presentación de la siguiente Información: 1). Informe de Ejecución de Actividades con sus correspondientes Registros visuales y la relación de las inversiones realizadas para cada una de las actividades. Constancia de los aportes al sistema de seguridad Social y parafiscal a que haya lugar. 3). Cuenta de Cobro o Factura. 4). Informe de Supervisión que detalle la ejecución de las actividades de manera idónea y oportuna. 5) acta de recibo a satisfacción.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA CONTRACTUAL

El Plazo de ejecución del convenio será de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIOS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta la de su liquidación.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO Y DOMICILIO CONTRACTUALES: El lugar de ejecución del convenio será el municipio de Repelón.

7. GARANTIAS

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio. La vigencia de la garantía de cumplimiento debe ser igual al plazo de ejecución del Convenio y Cuatro (04) mes más.

- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.



Calle 8 # 7-09 Plaza Principal



www.repelon-atlantico.gov.co



alcaldia@repelonatlantico.gov.co



- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** Por el equivalente al cien por ciento (100%) del valor girado como anticipo, y con vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (04) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, en una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio, con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (04) meses más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión a las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas por un monto de 200 SLMMV, por el periodo de la ejecución de este.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
CUMPLIMIENTO	10% del valor total del convenio	Igual al plazo de ejecución del Convenio y Cuatro (04) meses más
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor total del Convenio	Igual al plazo de ejecución del Convenio y Tres (03) años más
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	100% del valor girado por concepto de anticipo	Igual al plazo del Convenio o y Cuatro (04) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	5% del valor del convenio	Igual al plazo del Convenio y Cuatro (04) meses más
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	CIVIL 200 SLMMV	Igual al plazo de ejecución del Convenio

8. EXPERIENCIA PARA ACREDITAR:

EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar haber celebrado, ejecutado y terminado UN (01) contrato o convenio con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance comprenda el DESARROLLO Y/O EJECUCIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS O ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL DIRIGIDOS A POBLACIÓN VULNERABLE Y/O GRUPOS POBLACIONALES.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

La ESAL deberá acreditar haber celebrado, ejecutado y recibido a satisfacción por la entidad contratante Dos (0s) contratos o convenios, cuyo objeto o alcance comprenda el DESARROLLO Y/O EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL Y/O PROYECTOS SOCIALES, QUE INVOLUCREN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO ejecutados en la Región Caribe, por un valor acumulado igual o superior al 100% del aporte del municipio, convertido a SMMLV.



Calle 8 # 7-09 Plaza Principal



www.repelon-atlantico.gov.co



alcaldia@repelonatlantico.gov.co



El/los contrato o convenios exigido para la experiencia específica, deberá ser distinto a los solicitados para la experiencia general.

La experiencia general y específica solicitada será demostrada aportando copia de la certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción o acta de terminación y/o de liquidación.

Tratándose de personas jurídicas sin ánimo de lucro con menos de tres (3) años de creación, podrán acreditar la experiencia de sus socios, siempre y cuando estos aparezcan reportados en el certificado de existencia y representación legal o se aporte el acto de creación de dicha entidad.

9. SUPERVISOR DEL CONVENIO.

La supervisión del convenio será ejercida por la secretaría de Gobierno y gestión administrativa, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones:

1. Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.
2. Comprobar que las actividades desarrolladas por el contratista cumplan con las condiciones de calidad mínimas exigidas.
3. Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
4. Informar a quien corresponda cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria.
5. Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del convenio.

10. CAPACIDAD CONTRACTUAL.

La Señora alcaldesa encargada, se encuentra debidamente autorizado para celebrar este tipo de convenio de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el decreto 092 de 2017.

11. SUJECION A TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O ACUERDOS INTERNACIONALES.

El presente proceso de selección no está cobijado por Tratado de Libre Comercio o Acuerdo Internacional alguno en los términos del Decreto 1082 de 2015.

12. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA.

Para demostrar su capacidad jurídica, la ESAL deberá anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones:

- Carta de presentación de la oferta: El proponente deberá diligenciar el anexo denominado “Carta de presentación de la oferta” que para el efecto disponga el Municipio, y que constituye uno de los anexos de la invitación a presentar oferta. Dicha carta debe estar firmada por el representante legal del proponente. En caso de que la propuesta se presente a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).



Calle 8 # 7-09 Plaza Principal



www.repelon-atlantico.gov.co



alcaldia@repelonatlantico.gov.co



- Cédula de ciudadanía: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual; y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales de las ESAL que lo integren.
- Certificado de existencia y representación legal: Las ESAL deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a Treinta (30) Días, previos a la fecha límite de presentación de la propuesta señalada en la invitación. En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el convenio en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del convenio, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano directivo o de administración competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la ESAL para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones. La duración de la ESAL debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más. La matrícula mercantil deberá encontrarse como mínimo renovada para la vigencia 2026.
- Documento de Información de proponente plural: Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de ESAL futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del Proponente. Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución.

En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje. La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

- Compromiso Anticorrupción: La ESAL deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en la invitación a presentar oferta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.
- Seguridad Social Y Obligaciones Parafiscales: El proponente deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la oferta, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en caso de que ello sea procedente, lo cual acreditará diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto a la invitación a presentar oferta. Dicho formato deberá ser suscrito por el representante legal o el revisor fiscal.



Calle 8 # 7-09 Plaza Principal



www.repelon-atlantico.gov.co



alcaldia@repelonatlantico.gov.co



- RUT: El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario. Condiciones De Idoneidad

Las ESAL proponentes deberán acreditar que son idóneas para ejecutar el convenio de que se pretende celebrar, así:

- a) Objeto estatutario: En el certificado de existencia y representación legal de la ESAL debe constatarse que su objeto y el programa o actividad del plan de desarrollo coinciden y, por tanto, es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación.

Nota: La Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, por ello debe verificar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.

- b) Inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones para contratar: La ESAL deberá hacer una manifestación expresa de que no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses ni prohibiciones para celebrar contratos con el Municipio de Repelón establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial.

Además, sus administradores y los miembros de su junta u órgano directivo, deben declarar que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

- c) Antecedentes Fiscales: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que la ESAL proponente y su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.
- d) Antecedentes Disciplinarios: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente y su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI
- e) Antecedentes Judiciales: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el representante legal del proponente, no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
- f) Antecedentes policivos medidas correctivas: El Departamento hará la consulta electrónica en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, para verificar que el Representante Legal de la ESAL no se encuentre vinculado al mismo, como infractor de la Ley 1801 de 2016.



Calle 8 # 7-09 Plaza Principal



www.repelon-atlantico.gov.co



alcaldia@repelonatlantico.gov.co



- g) Certificación de inexistencia de inhabilidades por condenas en la comisión de delitos sexuales contra menores de 18 años – página web Policía Nacional. (Ley 1918 de 2018).
- h) REDAM (REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS)
- i) PEP: El Representante Legal de la ESAL deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la que manifieste de forma expresa que ni él y ni los miembros de sus organismos directivos y/o administradores tienen la condición de personas expuestas políticamente ni la tienen las personas vinculadas familiar o comercialmente con ellos, de conformidad con el Decreto 1674 de 2016.

12.2 Personal:

El proponente debe contar con un personal el cual deberá acreditar las siguientes condiciones de formación académica y experiencia:

- **Un (1) coordinador del proyecto.**

El cual deberá acreditar su profesión en Psicología, con una experiencia general mínima de 5 años contada a partir de la expedición de su diploma académico; Y como experiencia específica deberá acreditar un (1) contrato en el cual se haya desempeñado como psicóloga que comprenda el desarrollo de actividades comunitarias y sociales.

Documentos para acreditar la experiencia del personal:

1. Hoja de vida
2. Cedula de ciudadanía
3. Soportes académicos: Diplomas, matricula o tarjeta profesional.
4. Certificaciones de experiencia expedidas por la persona natural o jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

El personal anteriormente relacionado no será el único requerido para la ejecución del contrato, únicamente es el personal establecido en la etapa inicial para el cumplimiento de las condiciones de idoneidad.

12.3 Capacidad Organizacional

La ESAL demostrará que cuenta con un órgano de administración activo tal como junta directiva, comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Esta condición será acreditada mediante el aporte de la copia del certificado de existencia y representación legal, los estatutos o acta de designación del cuerpo colegiado.

12.4 Capacidad Financiera

El proponente deberá presentar la siguiente documentación:



Calle 8 # 7-09 Plaza Principal



www.repelon-atlantico.gov.co



alcaldia@repelonatlantico.gov.co



a) Estados financieros: auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, con corte a 31 de diciembre de 2025.

12.5 Factor de Calidad

El proponente deberá presentar un plan de calidad de los servicios y/o actividades a ejecutar el cual deberá contener:

- 1. Alcance
- 2. Elementos de Entrada del Plan de Calidad
- 3. Objetivos
- 4. Responsabilidades de la Dirección
- 5. Control de actividades
- 6. Cronograma
- 7. Recurso humano
- 8. Seguimiento de la ejecución de las actividades
- 9. Mitología.

12.6 FACTORES DE PONDERACIÓN

El Municipio de Repelón, calificará los siguientes factores, entre las ESAL que resulten habilitadas:

EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

FACTORES PONDERABLES	PUNTOS
Factor experiencia Territorial	40
Aspecto técnico: CALIDAD	10
Recurso Humano Obligatorio Ponderable	40
Factor económico de la propuesta	10
TOTAL	100

14. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO.

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando el Municipio de Repelón, con los recursos económicos dispuestos de la vigencia de 2026 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y convenio respectivos para satisfacer la necesidad que ha sido determinada.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del convenio tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Repelón, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

IVAN DARIO OLIVO PEREZ
SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA